República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

APRUEBA DISPONIBILIDAD DE VEHICULO E IMPLEMENTACION COMPUTACIONAL; PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES.

DECRETO EXENTO Nº 3762

PARRAL, 22 JUL 2024

V I S T O S

1. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 10 de junio de 2021.
3. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral de fecha 16 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Maule.
4. Juramento en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio de 2021.
5. Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
6. Decreto Exento N° 1229 de fecha 18 de Julio de 2024 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Tomás Romero Parada, Jefatura, 9° de la E.M.S
7. Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, se firma el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa de Acompañamiento Familiar Integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Parral.
8. Resolución Exenta N° MAU-F-00018 de fecha 12 de enero de 2024, aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Parral.
9. Decreto Exento N° 426 de fecha 23 de enero 2024, donde se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito el 29 de diciembre 2023, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Parral.

C O N S I D E R A N D O

1. Que, el convenio suscrito en fecha 29 de diciembre 2023 y aprobado en el Decreto Exento N°426 de fecha 23 de enero 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y en Fondo de Solidaridad e Inversión Social, indica, en el punto quinto "Obligaciones de Municipalidad" número 1.1 letra C, que la Municipalidad, debe disponer de Vehículo. Y en la letra D, que la Municipalidad, debe disponer de Implementación Computacional.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBESE,** Disponibilidad de Vehículo para el Programa Acompañamiento Familiar Integral Subsistema de Seguridades y Oportunidades.

2. **APRUÉBESE,** Implementación Computacional para el Programa Acompañamiento Familiar Integral Subsistema de Seguridades y Oportunidades.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

TOMAS ROMERO PARADA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DISTRIBUCIÓN:
Oficina de partes paula.figueroa@parral.cl
Jurídico jurídico@parral.cl
DIDECO ana.henriquez@parral.cl

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

Directora DIDECO	Jefe (s) Acción Social	Encargada Programas Externos
María Claudia Jorquera Coria	Mario Troncoso Bravo	Silvanna Chandía Elgueta
MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA 22/07/2024	Mario Troncoso Bravo 22/07/2024	Silvanna Chandia 22/07/2024